

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24248 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MERCANTIL n.º 1 DE Santander,

Hago saber;

Que en el procedimiento de referencia se ha acordado por Auto de fecha 23 de mayo de 2016, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso n.º 386/2012, correspondiente a HOTEL MIRAMAR DE CASTRO URDIALES, S.L., por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de HOTEL MIRAMAR DE CASTRO URDIALES, S.L., con CIF N.º B-39325105 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal

Santander, 23 de mayo de 2016.- Secretaria judicial.

ID: A160030484-1